15° años
1999 - 2014

Telefax: ***0464 - 20.120***
Dirección: Calle Cedro esq. Yvyrapyta y Palma
E-mail: municipalidadnuevaesperanza@hotmail.com
Creado por Ley N° 1.430/99, Promulgado el 20/Mayo/99

RESOLUCION I.M. N° 1.503/2.014

POR LA CUAL LA INTENDENCIA MUNICIPAL ADJUDICA A: SUTIL ENERGY - RUC 3960776-3, PARA LA ADQUISICION DE COMBUSTIBLES, DENTRO DEL PRESUPUESTO DE RECURSOS ORDINARIOS Y ROYALTIES Y COMPENSACIONES, EJERCICIO FISCAL 2.014 - TIPO DE PROCEDIMIENTO LICITACION POR CONTRATACION DIRECTA

VISTO: La Vigencia de la Ley 2051/03 y el Decreto de Reglamentación 21.909, que determina el tipo de procedimiento por licitación por concurso de ofertas para aquellas contrataciones que sean superiores al monto equivalente a dos mil jornales mínimos.

CONSIDERANDO: Que la Institución Municipal a dado cumplimiento a los requisitos para el procedimiento de Contratación Directa previa comunicación a la Dirección Nacional de Contrataciones Publicas según Expediente **N° 326.738**

Ha sido invitadas cinco empresas legalmente constituida, de los cuales se presento una sola oferta, que fue evaluada minuciosamente por el Comité de Evaluación y la Unidad Operativa de Contratación de la Municipalidad de Nueva Esperanza y por vía dictamen recomienda al Ejecutivo Municipal la adjudicación a **SUTIL ENERGY, REPRESENTANTE LEGAL, MARCIO CARLOS PEREIRA SUTIL RUC: 3960776-3, por la suma de Gs: 89.724.600 (son guaraníes: ochenta y nueve millones setecientos veinte y cuatro mil seiscientos) adquisición de combustibles.**

POR TANTO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE NUEVA ESPERANZA, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

Art 1o: Adjudicar a: **MARCIO CARLOS PEREIRA SUTIL - RUC: 3960776-3, por la suma de Gs: 89.724.600 (son guaraníes: ochenta y nueve millones setecientos veinte y cuatro mil seiscientos) adquisición de combustibles,** según detalle cuadro comparativo de ofertas.

Art 2o: Suscribir el **CONTRATO con el adjudicado**, determinando cantidad, precio unitario, para: la adquisición de combustibles para uso de las maquinarias municipal, según planilla de precios, dando cumplimiento a lo determinado en el Art 76 del Decreto No 21.909/03

Art 3o: Remitir a la Dirección Nacional de Contrataciones Publicas y cumplido archívese.

DADO EN LA MUNICIPALIDAD DE NUEVA ESPERANZA, A LOS TRECE DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE.

MUNICIPALIDAD DE NUEVA ESPERANZA SECRETARIA

Abog. Darío Salvador Garcete N.
Secretario Municipal

MUNICIPALIDAD DE NUEVA ESPERANZA INTENDENCIA

Abog. Benito Ricardo Aguayo F.
Intendente Municipal